



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

Quien motiva y suscribe **LIC. MIGUEL MARENTES**, en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, y Regidor de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos; 25 fracción II inciso (b), 27, 29, 41 y de más relativos al Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones antes citadas, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento, **Iniciativa de Acuerdo que formaliza la constitución del Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con base a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo



como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III.- La **Ley General de Cultura Física y Deporte**, establece en su artículo 10 que para la eficaz y eficiente promoción fomento y estímulo de la cultura física y de la práctica del deporte en todas sus manifestaciones, es necesario la existencia un Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, el cual tendrá como objeto asesorar en la elaboración del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar, dar seguimiento permanente y evaluar los programas, acciones y procedimientos que formen parte de la ejecución de las políticas públicas para promover, fomentar y estimular la cultura física y la práctica del deporte, tomando en consideración el desarrollo de la estructura e infraestructura deportiva y de los recursos humanos y financieros vinculados a la cultura física y al deporte en el país.



IV.- Por otra parte, la **Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco**, señala en sus artículos 10 y 11, la importancia de la creación de un Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, mismo que se coordinar con los poderes públicos del Estado y con los Gobiernos Municipales para la integración y su funcionamiento con el objetivo de la conjunción de esfuerzo, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la promoción, fomento, estímulo, formación, enseñanza, práctica e investigación de las diferentes disciplinas deportivas.

Este sistema es el conjunto de elementos ordenados, congruentes y uniformes encaminados a promover y fomentar la cultura física y deporte mismo que se compone por las entidades e instituciones públicas y privadas, organismos sociales, asociaciones civiles y deportivas, así como todas las instancias dedicadas a la actividad deportiva que de manera coordinada tienen como objetivo generar las acciones, financiamientos y programas necesarios para el fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.

V.- En nuestro Municipio, resulta importante la integración del Sistema Municipal de Cultura Física y el Deporte, tal y como se contempla ya en nuestro Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sus artículos 6, 7, y 8, estableciendo que dicho Sistema Municipal del Deporte estará constituido por las acciones, recursos y procedimientos que el Ayuntamiento y el Gobierno Municipal destinen al impulso, fomento y desarrollo del deporte en el territorio Municipal, impactando directamente en la salud, el desarrollo comunitario, la formación de hábitos saludables y la economía local de la



Ciudadanía Zapotlense, dicho sistema tendrá tareas importantes, como coadyuvar a la elaboración de un plan que establezca objetivos claros, metas y estrategias para la promoción de la cultura física y el deporte en el Municipio, la búsqueda de recursos tanto financieros como humanos para implementar y mantener las instalaciones deportivas seguras y accesibles para la comunidad.

El Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte se instituye con la finalidad de tramitar el Registro Nacional de Cultura física y Deporte (RENADE) para efectos de inscribir nuestras instalaciones destinadas a la activación física, la cultura física y deporte al RENADE, de conformidad a la Ley General de Cultura Física y Deporte, así como ser sujetos a recibir los recursos públicos federales o los apoyos y estímulos que en su caso acuerde la CONADE, por lo que la inscripción en el RENADE es requisito indispensable, de conformidad con la Ley, el Reglamento de la ley y demás ordenamientos aplicables.

VI.- El Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece en su artículo 8 que la integración del Sistema Municipal del Deporte será de la siguiente manera:

- I. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por conducto del Consejo Municipal del Deporte;**
- II. Los Comités Deportivos Municipales;**
- III. Las y los deportistas y técnicos del deporte;**
- IV. Los sectores social y privado podrán participar a través de los convenios de coordinación y apoyo que para tal efecto se celebren.**



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- V. El conjunto de acciones, recursos y procedimientos de la comunidad deportiva municipal destinados a impulsar, fomentar y desarrollar el deporte y la cultura física en el Municipio;
- VI. El Programa Municipal del Deporte;
- VII. El Registro Municipal del Deporte; y
- VIII. Las normas en materia del deporte.

El Sistema Municipal del Deporte estará a cargo de la o el Presidente Municipal, quien ejercerá sus atribuciones por conducto de la persona titular de la Jefatura de Fomento Deportivo y demás autoridades a quienes delegue sus facultades dentro de la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, con el debido respeto, propongo y someto a su consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se apruebe la formalización y constitución del **Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte para el Periodo 2024 – 2027.**

SEGUNDO.- Notifíquese e instrúyase a la titular de Fomento Deportivo Lic. **Eva María Zepeda Carrillo**, para que realice y dé seguimiento a la inscripción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco al Registro Nacional de Cultura física y Deporte.

TERCERO.- Notifíquese e instrúyase al titular de la Jefatura de Gestión de Programas y Planeación Lic. **José Alfonso Fregoso Vargas**, para que realice las



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

gestiones necesarias ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para la expedición de dos juegos de copias certificadas para el trámite del Registro Nacional de Cultura física y Deporte.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 25 DE JUNIO DEL AÑO 2025.

C. MIGUEL MARENTES

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.



SALA DE REGIDORES